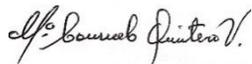


**CONSTANCIA.** Octubre 10 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado del resultado de la práctica de la prueba de ADN se encuentra vencido sin ningún pronunciamiento.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

#### **Radicado 2023-00195 00 (V. Impugnación Paternidad).**

Vencido como se encuentra el término de traslado del Informe de Ensayo - Determinación de Perfiles Genéticos y Estudios de Filiación- **ADN** realizado por el Laboratorio Clínico VALENCIA GARCÍA Y CÍA LTDA. Manizales Caldas, **ONAC Acreditado**- el 17 de agosto de 2023, y con resultado del 30-08-2023, la que fue puesta en conocimiento de las partes involucradas, sin que se haya solicitado aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, dentro del presente proceso **VERBAL – IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD-**, no se procederá a decretar las pruebas pedidas, se estima innecesario el decreto de las mismas, teniendo en cuenta que se dispone de la información del resultado de la práctica de la prueba genética (ADN), realizada a la demandante, a la menor y al demandado.

Al respecto dispone el artículo 3°. de la Ley 721 de 2001:

“Sólo en aquellos casos en que es absolutamente imposible disponer de la información de la prueba de ADN, se recurrirá a las pruebas testimoniales, documentales y demás medios probatorios para emitir el fallo correspondiente.”.

No obstante en plena observancia del derecho al debido proceso, se procede a dar traslado para que las partes y sus apoderados presenten sus alegatos de conclusión, por el término común de tres (3) días.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 172 el 12 de octubre de 2023.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario

